



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 11/21. PIE N° 08/21. COM. OBRAS PÚBLICAS.

Sucre, 05 de febrero de 2021  
**H.C.M. PIE N° 08/21**



Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 11 de 05 de febrero de 2021, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 213/21, emitido por el concejal Abg. Omar Montalvo Gallardo, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 08/21

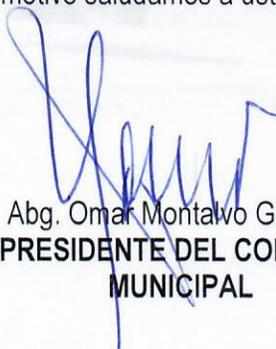
De conformidad a lo previsto en los Arts. 151 y 152 de la Ley N° 27/14 (LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL), con el objeto de contar con documentación de respaldo sobre el grado de cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N°139/2019 de fecha 18 de Febrero de 2019, que abrogó la Ley N° 029/14 de fecha 23 de julio de 2014, dando conformidad a la aplicación de la Ley N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN de fecha 04 de Septiembre de 2017, que establece como competencia concurrente la gestión de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del parágrafo II del artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el artículo 72 de la ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", se solicita Petición de Informe Escrito (PIE), sobre lo siguiente:

1.- Sírvase informar con documentación de respaldo, si se está cumpliendo con el art. 11 de la Ley N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, en relación a la condición en la que está ejerciendo el cargo el actual Director de Transparencia, si su nombramiento es interino o titular y si fuera así, cual la razón por la que se mantendría un interinato que no se resuelve hasta el momento.

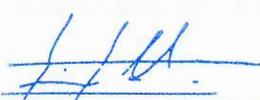
2.- Informe su autoridad, si el actual profesional que esta designado como Director de Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de acuerdo al art. 12 de la Ley N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN de fecha 04 de Septiembre de 2017.

Dicha solicitud deber contestarse en el plazo de máximo 5 días hábiles a partir de su recepción, de conformidad al art. 152 de la Ley N° 027 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcionaria.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**